

La Paz, 21 de Setiembre de 2022

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 203/2022

Acta N° 21/2022
EE 2022-81-1410-00282

VISTO: La solicitud de apoyo presentada por la Escritora María Derlinda Costa, para la edición de su nuevo libro "Subterráneo", en un tiraje aproximado de 50 ejemplares.

CONSIDERANDO:

1. Que es voluntad del Cuerpo Municipal promover y colaborar, siempre que ello sea posible, con actividades que tengan por propósito el desarrollo del acervo cultural y de la identidad de nuestra Comunidad.
2. Que según lo informado por la Gerencia de Sector Recursos Financieros en actuación 7 del presente expediente, la solicitante rindió gastos de una partida económica otorgada anteriormente con arreglo a lo dispuesto en Resolución 205/2020 de fecha 18/11/20 sustanciada en EE 2020-81-1410-00417.
3. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.


EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ


RESUELVE:

1. **COLABORAR**, en carácter de donación, con la escritora pacense con la suma de \$ 8.600 (pesos uruguayos ocho mil seiscientos con 00/100) para hacer frente a los gastos de la publicación y demás trámites.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada a Sra. María Derlinda Costa, titular de la C.I. 1.207.048-7 (BF 12070487) mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
3. **ENCOMENDAR** a la autora, como contrapartida y en virtud de la donación, la colocación del logo municipal en un sitio visible de la publicación.
4. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte al **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT B**, línea de acción **Agenda Cultural y Eventos Local** financiada con fondos provenientes del literal B.


5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la emisión de la correspondientes Ordenes de Compra, así como la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza por intermedio del presente acto.
6. **COMUNICAR** a la solicitante la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
7. **COMUNICAR** lo resuelto a la Tesorería Local, a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en el Municipio, al Gestor Cultural y a través de éste al escritor involucrado.
8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
9. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Andrea Pannotti
Concejale

JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ
